



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**“2021- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL
PROVISORIO”**

Corrientes, 27 de mayo de 2021.-

RESOLUCION N°115-P-2021

VISTO:

El expediente 123-S-2021 por la cual los concejales solicitan sesión especial, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente los Concejales solicitan Sesión Especial para el día 28 de mayo de 2021 a los efectos de convocar a elecciones de Intendente, Viceintendente y de Concejales Municipales para renovación parcial del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Corrientes.

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) establece en su artículo 29 inc. 1) la Facultad del Honorable Concejo Deliberante para realizar esta convocatoria.

Que, el Artículo 135 de la COM establece que las elecciones municipales se realizarán conforme a las prescripciones de la legislación provincial y nacional vigente.

Que, el artículo 54 del Código Electoral Provincial dispone que la convocatoria a elecciones debe hacerse con 90 días de anticipación.

Que, el Gobierno Provincial convocó a elecciones provinciales para el día 29 de agosto de 2021 por Decreto N° 1145/2021 dictado el día 26 de mayo del corriente.

Que, a fin de asegurar el proceso electoral garantizando la participación, transparencia y economía, resulta oportuno y conveniente que las elecciones municipales se realicen en la fecha señalada por el Gobierno Provincial, siendo necesario para ello convocar a elecciones.

Que, esta situación se encuadra en lo establecido en el artículo 45° del Reglamento del HCD el cual expresa que las sesiones especiales son convocadas por un asunto imprevisto y de índole no común o de excepcional importancia.

Que, atento al asueto administrativo dictado por Resolución 111-P-2021 hasta el día 31 de mayo del presente año resulta necesario habilitar el funcionamiento de las áreas afectadas en el trámite de los asuntos parlamentarios estableciendo que el personal de dichas áreas deberá prestar servicios conforme los lineamientos de las autoridades superiores a fin de garantizar el mantenimiento de la calidad legislativa.

Que, es facultad del Presidente, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Reglamento del Honorable Concejo Deliberante y la Carta Orgánica Municipal, actuar en consecuencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE**

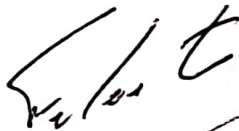
ARTÍCULO 1°: CONVOCAR, a los Sres. Concejales a Sesión Especial, para el día 28 de mayo de 2021 a las 18:00 horas, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, sito en calle Salta N° 545, a fin de tratar la convocatoria a elecciones de Intendente, Viceintendente y la renovación de diez (10) concejales titulares y cinco (05) concejales suplentes en adhesión al Decreto N°1145/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial el día 26 de mayo 2021.

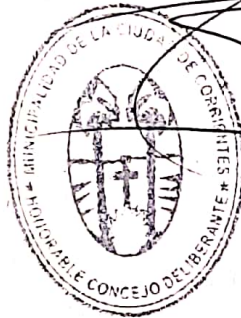
ARTÍCULO 2°: HABILITAR el funcionamiento de las áreas afectadas en el trámite de los asuntos parlamentarios estableciendo que el personal de dichas áreas deberá prestar servicios conforme los lineamientos de las autoridades superiores a fin de garantizar el mantenimiento de la calidad legislativa.

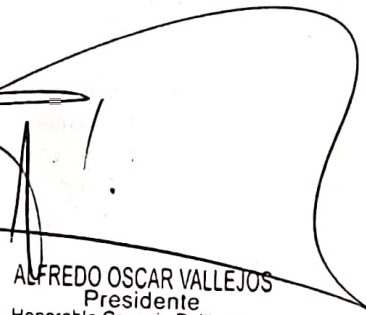
ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a los Señores Concejales del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°: REGISTRESE, comuníquese y archívese.


Dr. Fabrizio Abel Barteri
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipal de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes